GS-2026- 0 0 1 1 2 0 **-DINCO-GRULO 20.1**

Bogotá D.C., 27/01/2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 106-7-10020-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/06/2025**	**Hasta**	**15/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2025-005097-DINCO del 05/06/2025, el señor coronel ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ, obrando en calidad de director de Incorporación, nombró como supervisor del contrato 106-7-10020-25 al señor Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ, responsable de Movilidad DINCO.

Mediante acta No AE-2025-000832-DINCO del 02/07/2025, el señor Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ, responsable de Movilidad DINCO, realizo solicitud de nombramiento como supervisor del contrato 106-7-10020-25 al señor Subintendente QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN, responsable de Movilidad DINCO (E), Toda vez que sale de vacaciones.

Mediante comunicación oficial No GS-2025-006353-DINCO del 10/07/2025, el señor coronel ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ, obrando en calidad de director de Incorporación, nombró como supervisor del contrato 106-7-10020-25 al señor Subintendente QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN, responsable de Movilidad DINCO (E).

Mediante Acta AE-2025-000993-DINCO del 28/07/2025 el señor Subintendente QUEVIN ANDRES ATUESTA MAMIAN, responsable de Movilidad DINCO (E) entrega el cargo como supervisor del contrato 106-7-10020-25 al señor Intendente Jefe WILSON, toda vez que el ultimo culmina su periodo vacacional en el mes de julio y el primero inicia su periodo vacacional en el mes de agosto.

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-006970-DINCO del 04/08/2025 la señora teniente coronel JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO obrando en calidad de directora de Incorporación (E) nombro como supervisor del contrato 106-7-10020-25 al señor Intendente Jefe Wilson Fernando Cárdenas Muñoz, responsable de Movilidad DINCO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 09/06/2025 y el 08/07/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-006154-DINCO-GRULO del 10/07/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 09/07/2025 y el 24/07/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-006652 DINCO-GRULO del 25/07/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 25/07/2025 y el 09/08/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-007168 DINCO-GRULO del 09/08/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 10/08/2025 y el 26/08/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-007639-DINCO-GRULO del 27/08/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 27/08/2025 y el 08/09/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-008046-DINCO-GRULO del 09/09/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 09/09/2025 y el 08/10/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-009246-DINCO-GRULO del 09/10/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 09/10/2025 y el 24/10/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-009806-DINCO-GRULO del 25/10/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 25/10/2025 y el 08/11/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-010432-DINCO-GRULO del 09/11/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 09/11/2025 y el 08/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-011349-DINCO-GRULO del 09/12/2025

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 09/12/2025 y el 10/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-011433-DINCO-GRULO del 11/12/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td colspan="8">106-7-10020-25</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato.</td><td colspan="8">MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td colspan="8">TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td colspan="8">JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato</td><td colspan="8">El valor del presente contrato es de ($ 10.000.000,00) DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA., discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>No.</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CAT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)
02-02-02-008-07</td><td>DINCO L15</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1.</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato sucesivo, la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, adjudica la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial del lote 1.</td></tr>
</table>

Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 10.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 15 de diciembre 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única fecha en la cual se suscribirá del acta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	09/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial NoGS-2025-005097-DINCO el señor coronel ALEXANDER OBANDO SANCHEZ obrando de calidad de director de Incorporación, nombro como supervisor del contrato 106-7-10021-25 al señor intendente jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ, responsable movilidad DINCO.
- El día 09/06/2025, se realizó reunión de coordinación donde se realizó el Acta de inicio de No 000717-DINCO en la cual se socializó las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco con las respectivas firmar de sus asistentes.
- El día 12/06/2025, se realiza el cargue del contrato al aplicativo SIGEA para iniciar a generar ordenes de trabajo.
- El día 16/06/2025, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2025-63, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 02/07/2025, se generó ordenes de trabajo con números PE-DINCO-2025-69, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 25/07/2025, se radico factura número LC-17540.
- EL día 12/08/2025, se generó ordenes de trabajo con números PE-DINCO-2025-88, PE-DINCO-2025-89, PE-DINCO-2025-90, PE-DINCO-2025-91, PE-DINCO-2025-92, en plataforma WEB SIGEA
- El día 27/08/2025, se radico factura número LC-17578.
- El día 12/09/2025, se generó ordenes de trabajo con números PE-DINCO-2025-106, PE-DINCO-2025-107en la plataforma WEB SIGEA
- El día 13/09/2025, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2025-108, en la plataforma WEB SIGEA

- El día 17/09/2025, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2025-111, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 03/10/2025, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2025-118, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 25/10/2025, se radico factura número LC 17643.
- El día 04/12/2025, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2025-136, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 05/12/2025, se generó ordenes de trabajo con números PE-DINCO-2025-138, PE-DINCO-2025-139, PE-DINCO-2025-140, PE-DINCO-2025-141, PE-DINCO-2025-142, PE-DINCO-2025-143 en la plataforma WEB SIGEA
- El día 11/12/2025, se radico factura número LC17702.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
No aplica	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**REPUESTOS MOTOCICLETAS** **1.1** El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal, que garantiza que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos. **1.2** El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos. **1.3** Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme a las condiciones técnicas definidas en el contrato. **1.4** Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prorroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario. **1.5** El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada vehículo relacionado en el presente proceso de contratación, el cual será	SI	El contratista cumplió instalando repuestos genuinos, verificado con las visitas al taller, igualmente cumplió presentado las prefecturas.

	verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 30 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 120 cuartos de aceite o su medida equivalente, 30 filtros de aire, 30 filtros de aceite, 30 filtros de combustible, 30 filtros trampa, 40 bombillos de luz farola, juegos de rodamientos, 30 bujías para gasolina, 20 kits de embrague (distribuido por marca y línea), 10 discos de freno (distribuido por marca y línea), 10 baterías (distribuido por marca y línea), lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2025 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2024. **Nota 1:** teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio.		
2	**SERVICIOS:** **2.1** Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato. **2.2** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. **2.3** El contratista no podrá superar para el caso de mantenimientos preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario, a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1. **2.4** En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional. **2.5** El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. **2.6** El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de ser solicitado, el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesaria para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller.	SI	El contratista cumplió prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá, igualmente no fue necesario concepto de peritaje.

	Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
3	**MANTENIMIENTO:** **3.1** El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de los vehículos. **3.2** De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vio pública. **3.3** El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato. **3.4** En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del mismo. enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento. **3.5** Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional. **3.6** El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).	SI	El contratista cumplió con los horarios establecidos y entregando los vehículos en el tiempo que es establecido por el supervisor posterior a su mantenimiento o intervención.
4	**SEGUIMIENTO:** **4.1** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de		

	verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos. Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de los vehículos y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato. **4.2** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de los vehículos, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.	SI	El contratista cumplió facilitando las visitas al taller con el fin de verificar los repuestos facturas y manifiestos de importación
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** **5.1** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. **5.2** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa). **Nota 1:** al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quien verificará la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de los vehículos o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor. **Nota 2:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado. **5.3** Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal ❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.	SI	El contratista cumplió subcontratando servicio de revisión técnico mecánica

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:
6.1 El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehículos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.

6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:
<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>3 días calendario</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>8 días calendario</td></tr>
</table>
Nota: únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación.
El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista dio prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, mediante Acta de inicio No 000717-DINCO</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>MANEJO DEL VEHÍCULO:
7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policía Nacional.</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista cumplió coordinando con el supervisor las pruebas de ruta de los vehículos que lo necesitan.</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos.

Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza:

"(...)

Mantenimiento del Equipo Automotor

Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.

Clasificación de las actividades de mantenimiento:

Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:

Mantenimiento correctivo
Mantenimiento preventivo
Mantenimiento correctivo</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

	Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla. *Mantenimiento preventivo* *Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.* *La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.* *También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)".* **8.2** El contratista se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO 1.1 LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **8.3** En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 *"SERVICIO ESPECIALIZADO".* **Nota 1:** La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera. **Nota 2:** Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento. **Nota 3:** Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin consto adicional, determinándose las siguientes acciones: • Fecha de recepción del vehículo. • Inspección visual. • Diagnostico mediante herramientas especializadas. • Inspección detallada. • Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).	SI	El contratista cumplió realizando, los mantenimientos acordes a cada uno ordenes de trabajo.
9	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** **9.1** El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras		

	injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento. **9.2** De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una VEHICULOS que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO LOTE 1 ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO.	SI	El contratista cumplió entregando los trabajos de mantenimiento en los tiempos establecidos.
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor. En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.	SI	El contratista cumplió proporcionando la logística para realizar la revisión técnica mecánica de los vehículos que lo requieran.
11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.	SI	El contratista cumplió con las garantías estipuladas de cada repuesto y mano de obra de los trabajos de mantenimiento.
12	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** **12.1** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. **12.2** Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	N/A	No fue necesario cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros.
13	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** **15.1** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que el contratista cumpla con las siguientes características. "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS" Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller ubicado en la ciudad de Bogotá, con un área cubierta suficiente para albergar mínimo seis (06) motocicletas de acuerdo al plan de mantenimiento para el año 2025, el cual deberá contar con la distribución de acuerdo a las zonas requeridas, así:		

	· Recepción (lugar donde se recibirá el automotor, constatará documentación, entre otros) · Espacio de diagnóstico y/o alistamiento · Lugar de intervención operativa preventiva · Lugar de intervención operativa correctiva · Estacionamiento (listas para entrega) · Sector de lavado (será la única que de acuerdo a las exigencias ambientales se podrá permitir ubicar en otro sector o sede) · Espacio de acopio sobre residuos de sustancias peligrosas y de aprovechamiento · Sala de espera. · Baños (usuarios y trabajadores) · Bodega. · Sector de herramientas especializadas y trabajos de motor. · Sector de procesos administrativos (secretaria, facturación, archivo) · Zona de pausa para trabajadores. · Salidas de emergencia. · Espacios señalizados: pasillos y corredores por donde se movilizarán los operadores, supervisores y demás que ingresen al taller. **15.2** Las superficies de los pavimentos, de las paredes y de los techos deben ser de materiales que puedan limpiarse asegurando condiciones de higiene adecuadas, además sus pisos deben ser antideslizantes y libres de protuberancias, cavidades o superficies inclinadas peligrosas. **15.3** Las ventanas, claraboyas y dispositivos de ventilación deben poder abrirse, cerrarse, regularse y fijarse por los trabajadores con toda seguridad o en su defecto, debe contar con equipos de extracción o ventilación que permitan el flujo de aire y salida de gases. **15.4** Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado. Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado. Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación debe estar resaltado. **Nota 1:** Cada sede debe contar como mínimo con 4 puestos para mantenimiento preventivo y 4 puestos para mantenimientos correctivos, los puestos ofertados deben tener disponibilidad siempre que se solicite mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso. **Nota 2:** Cada puesto de trabajo ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional deberán contar con rampa y mesa elevadora, las cuales debe de garantizar las condiciones de seguridad para las motocicletas y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados, además los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento. **Nota 3:** El evaluador Técnico realizara visita con el fin de verificar que las instalaciones cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de Motocicletas. **15.5** Los puestos de trabajo de los talleres, deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, área administrativa, área de mantenimiento área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. Según lo	Sí	El contratista cumplió con los requerimientos mínimos de la sede y su dimensión de tamaño, proporcionando todos los servicios, herramientas, seguridad y salud en el trabajo y elementos logísticos establecidos en este contrato, verificados en la etapa previa del proceso de adjudicación.

	establece la resolución 2400 de 1979, TÍTULO II. DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO I. EDIFICIOS Y LOCALES. ARTÍCULO 8o. "(...) Los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, de acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de materiales, teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo. ARTÍCULO 9o. La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. No se permitirá el trabajo en los locales cuya altura del techo sea menor de tres (3) metros, cualquiera que sea el sistema de cubierta. PARÁGRAFO 1o. La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc., será la necesaria para que el trabajador pueda realizar su labor sin dificultad o incomodidad, evitando los posibles accidentes por falta de espacio, no será menor en ningún caso, de 0,80 metros. Toda el área del taller deberá están en su totalidad pintada con pintura epoxica y demarcados los puestos de trabajo debido que sus características de alta resistencia, adherencia, higiene, y versatilidad garantizan que los fluidos naturales, químicos, aceites y grasos no generen accidentes (...)". **15.6** Las áreas de trabajo deberán estar al interior del taller (bajo techo y con cerramiento perimetral) con el fin de protegerlo de la intemperie, y condiciones climáticas adversas. La empresa u oferente debe garantizar durante la ejecución del objeto contractual, una de las formas de seguridad, bien sea con personal de seguridad, o a través de seguridad electrónica, monitoreo y afines" Por otra parte, el contratista establecerá un sitio o puesto de trabajo que cuente con un escritorio y/o silla para el supervisor, con el fin de adelantar labores administrativas concernientes a la ejecución y supervisión contractual de mantenimiento de las motocicletas. **15.7** Una vez terminado el mantenimiento de cada automotor no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, bajo techo, no expuesto a la intemperie en La parte interna del taller, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **15.8** Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta un plano con la distribución de los puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la Policía Nacional en el taller ofertado. **Nota 1:** El contratista debe contar con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales		
14	**HERRAMIENTAS Y EQUIPO** Cada sede o taller cuenta con los equipos, utensilios y herramientas manuales, eléctricas y de medición, necesarias y especializados para realizar los mantenimientos, las cuales serán verificadas de manera física en la visita técnica	SI	El contratista cumplió, se verificaron al momento de realizar la visita técnica.

15	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Junto con la presentación de la oferta se debe hacer anexar el formulario de acuerdo de confidencialidad.	SI	El contratista anexo el formulario de acuerdo de confidencialidad junto con la presentación de la oferta.
16	**FACTURACIÓN** **18.1** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. **18.2** Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. **18.3** El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	SI	El contratista cumplió con la facturando requerida.
17	El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta
18	El contratista deberá. cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista cumplió, se evidencia al momento de presentar la facturación, en los documentos soportados
19	El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	Se evidenciaron los elementos de protección personal en el momento de la visita técnica.
20	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, se ha podido evidenciar en las visitas al taller.

21	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	N/A	No se programó actividades del plan de emergencias por el contratante.
22	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	No se presentaron incidentes o accidentes de trabajo.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".	SI	El contratista cumplió con la normatividad del SGSST.
2	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumplió con la normatividad del SGSST.
3	Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	N/A	No se desarrollaron actividades en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
4	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con el uso de los elementos, se ha podido evidenciar en las visitas al taller.
5	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades	N/A	No se desarrollaron actividades del plan de emergencia.
6	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	No se presentaron incidentes o accidentes de trabajo.
7	Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato	N/A	No se ha informado el practicar a sus

			trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios
8	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	SI	El contratista cumplió, se evidencia en los documentos soportados con la factura entregada.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Estudios Previos Criterios para compras públicas sostenibles: Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. SOPORTE REQUERIDO El contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta
2	Garantizar que todo el material se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papeles" (aplica a los contratos que se deba presentar informe). SOPORTE REQUERIDO El contratista deberá presentar las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta

	(ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros) Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.		
3	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en Sistemas de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta
4	Requerimientos para supervisores de contratos: El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución de del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los informes de supervisión.	SI	El contratista cumplió con los requerimientos ambientales, se ha podido evidenciar en las visitas al taller.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

A la fecha no se han presentado situaciones de relevancia con el respetivo contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (189) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del *2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral (Ley 2381 del 2024 y demás normas complementarias).

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08 de enero de 2016, mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"* y 042 del 26 de

diciembre de 2023, mediante la cual se implementó el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
NRO DE CUENTA: 057464331
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 10.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 10.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 10.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,0%
Valor pagado	$ 10.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios Nro. 01 del 25/07/2025	$ 928.566,68	09/07/2025 al 24/07/2025	$ 928.566,68	LC17540	$ 868.904,68	$ 59.662,00	262586525
constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios Nro. 02 del 27/08/2025	$ 4.677.419,55	10/08/2025 al 26/08/2025	$ 4.677.419,55	LC17578	$ 4.370.203,55	$ 307.216,00	314492225
constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios Nro. 03 del 25/10/2025	$ 900.000,00 $ 1.537.379,62	09/10/2025 al 24/10/2025	$ 2.437.379,62	LC17623 LC17643	$ 2.278.080,62	$ 159.299,00	419408025

constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios Nro. 04 del 11/12/2025	$ 1.956.634,15	09/12/2025 al 10/12/2025	$ 1.956.634,15	LC17702	$ 1.828.121,15	$ 128.513,00	6170026

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*** No aplica

5. RECOMENDACIONES: Por parte de la supervisión no hay recomendaciones para la administración.

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	A la fecha no se han generado incumplimientos

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**
Responsable de Movilidad DINCO
Supervisor del contrato No. **106-7-10020-25**
Correo electrónico: dinco.grulo-mov@policia.gov.co
No. Celular: 3017501096

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	**TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S**		**Nit/cédula de ciudadanía**	800.057.113-1		
Dirección	**CR 16 7 A 06, Bogotá D.C., BOGOTA,**		**Teléfono**	3411099		
No. Orden de compra y fecha	**106-7-10020-25 de 09/06/2025.**	**Proveedor de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1**	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes____	Otro: **X**

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución de la orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9			El proveedor realizó la entrega oportuna de la total de los mantenimientos.	2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza que los servicios entregados, tengan facilidad y disposición para manejarlos y operarlos.		9			Esta ponderacion corresponde a los servicios de mantenimiento vehicular.
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		9			Esta ponderacion corresponde al mantemiento preventivo y correctivo a todo costo incluidas	2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que los servicios entregados cumplen con las condiciones tecnicas, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos.		9			Esta ponderacion corresponde a los servicios de mantenimiento vehicular.
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		9			El proveedor realizo la entrega oportuna de los documentos correspondientes al pago total del contrato.	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las caracteristicas tecnicas en la norma tecnica de calidad No.NTMD 0254-A2,garantizando que las personas que los operan no se expongan a ningun riesgo.		9			Esta ponderacion corresponde a los servicios de mantenimiento vehicular.
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9			De acuerdo a los diferentes requerimientos hechos por esta supervision, frente a los mantenimientos	2.9 Pertinencia. El proveedor garantiza que los servicios entregados, satisfacen las necesidades planteadas por el contratista, de acuerdo a la necesidad de adquisicion.		9			Esta ponderacion corresponde a los servicios de mantenimiento vehicular.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAS, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			Esta ponderacion corresponde a los servicios de mantenimiento vehicular.	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al supervisor del contrato la informacion necesaria para cumplir oportunamente con el objetivo contractual, dentro del plazo de ejecucion.		9			Esta ponderacion corresponde a los servicios de mantenimiento vehicular.
SUBTOTAL					90	**SUBTOTAL**					90
TOTAL GENERAL	90					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ	JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

SIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHaboborqb ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-30-8:10 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	282586525	Fecha Registro:	2025-07-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	27425	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-07-30	Código de Referencia:	8450076280026258652S	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	928.566,68	Valor Deducciones:	59.662,00	Valor Neto:	868.904,68	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	928.566,68	Valor Deducciones	59.662,00	Valor Neto	868.904,68	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800057113	Razón Social:	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	057484331	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	CTTO 106-7-10020-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2025-07-25

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC.	SIT.	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	928.566,68	0,00	928.566,68				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	31.741,00	31.741,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	20.256,00	20.256,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,960 %	7.665,00	7.665,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	RUBRO EFECTIVO PAGO	ESTADO
16-01-01-L15 - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-31	928.566,68	05 NINGUNO	Pagada

SUBTENIENTE ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
TESORERO DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHjalmonte — JOSE GUILLERMO ALMENTERO NUNEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L15 — DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-29-7:53 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	314492225	Fecha Registro:	2025-08-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	31225	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-08-29	Código de Referencia:		04500762800314492225	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	4.677.419,55	Valor Deducciones:		307.216,00	Valor Neto:	4.370.203,55	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	4.677.419,55	Valor Deducciones	307.216,00	Valor Neto	4.370.203,55	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800057113	Razón Social:	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	057464331	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	CTTO 106-7-10020-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION	Fecha:	2025-08-27

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES: USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	4.677.419,55	0,00	4.677.419,55				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	157.224,00	157.224,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	112.022,00	112.022,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,960 %	37.970,00	37.970,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
16-01-01-L15 - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-31	4.677.419,55	05 NINGUNO	Pagada

SUBTENIENTE ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
TESORERO DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjalmente	JOSE GUILLERMO ALMENTERO NUNEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-31-11:23 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	419408025	Fecha Registro:	2025-10-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	40625	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2025-10-31	Código de Referencia:		04500762809419408025	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	2.437.379,62	Valor Deducciones:		159.299,00	Valor Neto:	2.278.080,62	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	2.437.379,62	Valor Deducciones	159.299,00	Valor Neto	2.278.080,62	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800057113	Razón Social:	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	057464331	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	CTTO 106-7-10020-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-10-29

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	2.437.379,62	0,00	2.437.379,62				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	82.243,00	82.243,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	57.194,00	57.194,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,960 %	19.862,00	19.862,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
16-01-01-L15 - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-31	2.437.379,62	05 NINGUNO	Pagada

ST. ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
TESORERO DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	Mrjalmento	JOSE GUILLERMO ALMENTERO NUNEZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-21-3:23 p. m.		

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	8170026	Fecha Registro:	2026-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	926	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-01-21	Código de Referencia:		8450076280000006170026	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	1.956.634,15	Valor Deducciones:		128.513,00	Valor Neto:	1.828.121,15	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	1.956.634,15	Valor Deducciones	128.513,00	Valor Neto	1.828.121,15	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS

Número:				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800057113	Razón Social:	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	057464337	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERÍA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	108-7-10020-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-17

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO			USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)													
	Nación	10	CSF	1.956.634,15	0,00	1.956.634,15				Pesos	0,00	0,00	

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	65.769,00	65.769,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	46.861,00	46.861,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,960 %	15.883,00	15.883,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
16-01-01-L15 - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-01-26	1.956.634,15	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

SUBTENIENTE ALEXANDER BOHORQUEZ BEJARANO
TESORERO DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN